

BASES DE LA PARTIDA “CLASH ROYALE” EN EL PARTIDO UNICAJA KIROLBET BASKONIA

PRIMERA. – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES

KAIJU ENTERTAINMENT S.L, en colaboración con Unicaja Banco S.A.y con objeto de dinamizar el ambiente del partido de baloncesto de Liga que disputan el Unicaja Baloncesto y Unicaja - Kirolbet Baskonia el día 23 de Diciembre de 2018, realizará una partida al videojuego CLASH ROYALE dirigido a los asistentes al Palacio de los Deportes José María Martín Carpena durante el transcurso del mismo.

La partida se realizará a través de las pantallas de los videomarcadores del Palacio. KAIJU ENTERTAINMENT creará en la aplicación del juego una sala privada de juego en la que se invita a los asistentes al pabellón a acceder mediante una contraseña que será facilitada a través los videomarcadores y por la megafonía del pabellón. Así mismo se proyectan en las pantallas una demo de la dinámica del juego.

Una vez finalizado el primer cuarto se realiza un sorteo entre los usuarios de CLASH ROYALE que estén dentro de la sala privada del juego y se eligen aleatoriamente a dos aficionados de los que hayan accedido a la sala privada de la aplicación del juego. Para localizar a los participantes, KAIJU ENTERTAINMENT enviará un mensaje por privado desde la misma aplicación del juego a los ganadores del sorteo para que se personen en pista antes de que finalice el segundo cuarto. Así mismo, se avisará mediante la megafonía que se han elegido a los ganadores.

Los dos ganadores del sorteo jugarán una partida uno contra otro, y la partida se proyecta en el video marcador. La partida será una batalla rápida de uno contra otro (max 4 min).

El ganador de la partida recibirá una videoconsola NINTENDO SWITCH y el segundo se le enviará al domicilio una camiseta del equipo Kaiju Unicaja personalizada con su nombre o nick (lo que prefiera el jugador).

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso y tendrán derecho a optar al premio descrito en la Base Cuarta los asistentes al encuentro, mayores de 18 años, que acrediten título de ingreso al pabellón (abono de temporada, entrada, invitación...) y cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los asistentes descritos en la Base Segunda que, una vez acabado el primer cuarto estén registrados en la sala privada del juego.

No tendrán derecho al premio los asistentes que, en el momento de la celebración del concurso, de aceptación del premio o de la entrega de dicho premio, no cumplan lo establecido en estas Bases o concurra en ellos algunas de estas situaciones:

- Realicen, a juicio de KAIJU ENTERTAINMENT y Unicaja Banco una actuación fraudulenta.
- Los menores de edad.

CUARTA.- PREMIO

El premio consiste en una NINTENDO SWITCH para el ganador y una camiseta personalizada para el segundo del equipo de Kaiju Unicaja Banco

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

QUINTA.- COMUNICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Como se establece en la Base Primera, se realizará el sorteo de los participantes entre los asistentes al pabellón que estén dentro de la sala privada del juego.

SEXTA.- ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

La adjudicación del premio de la presente promoción está limitada a un premio, es decir, un solo ganador, que deberá ser mayor de 18 años y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para recibir el premio se identificará al ganador y deberá firmar el documento de aceptación y recepción del premio.

El premio no es transferible a terceras personas y no podrá ser canjeado por su contravalor en metálico.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El uso de los datos de los participantes en la promoción se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

El participante, queda informado de que los datos personales facilitados se incorporan al correspondiente fichero del Banco, siendo UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio en Málaga , Avenida de Andalucía, 10-12, C.P.29007, el responsable del fichero, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta promoción, conforme se regula en las presentes bases, así como para el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier otro medio telemático), de carácter general o adaptadas a sus características personales, y para la oferta y contratación con el participante de los productos y servicios del propio Banco, así como de otras empresas con las que nuestra compañía pueda firmar acuerdos de colaboración, relativos a productos financieros, seguros, inmuebles, etc. perdurando su autorización, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada.

El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, con domicilio en Málaga , Avenida de Andalucía, 10-12, C.P.29007.

El uso de los datos de los participantes en la promoción se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

El participante, queda informado de que los datos personales facilitados se incorporan al correspondiente fichero de la empresa, siendo KAIJU ENTERTAINMENT S.L., con domicilio en Málaga , Avenida de los Guindos, 25, 29004 el responsable del fichero, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta promoción, conforme se regula en las presentes bases, así como para el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier otro medio telemático), de carácter general o adaptadas a sus características personales, y para la oferta y contratación con el participante de los productos y servicios de la propia empresa.

El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Departamento de Atención al Cliente de KAIJU ENTERTAINMENT S.L., con domicilio en Málaga, Avenida de los Guindos, 25, 29004.

OCTAVA.- FISCALIDAD

A los premios de los presentes sorteos les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial

de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 13/2011 de 27 de Mayo de Regulación del Juego, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención a cuenta del IRPF, por lo que se aplicará retención a los premios de los sorteos, siendo el coste de dicho ingreso a cuenta asumido por Unicaja Banco.

Unicaja Banco SA soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del GANADOR en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del GANADOR, por lo que Unicaja Banco SA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión en internet a través de la página web de KAIJU ENTERTAINMENT S.L y UNICAJA BANCO y de sus cuentas abiertas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el mero hecho de participar en el presente concurso, se entiende que los participantes, aceptan las Bases.

La aceptación del premio en los términos expuestos en las cláusulas anteriores, implica la total aceptación de estas normas, así como el otorgamiento de su consentimiento expreso de lo contenido en ellas, y el criterio con que Kaiju Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas durante el transcurso del concurso y con posterioridad al mismo, en Kaiju Unicaja Banco, durante el tiempo necesario para el desenvolvimiento de la promoción.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

KAIJU ENTERTAINMENT S.L y Unicaja Banco, S.A. se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Málaga, 19 diciembre 2018.